

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 21 de julio de 2020, paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial presentado por la guardadora general legítima, señora Martha Lucía Guerrero. Sírvase proveer.
El Srío.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. 76520311000320180024400 Interdicción Judicial
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

La señora **MARTHA LUCÍA GUERRERO**, guardadora general legítima de la señora **AURA MATILDE GUERRERO de GUERRERO**, presenta memorial recibido el 12 de marzo del presente año, en el que informa que el 12 de febrero anterior su señora madre al parecer sufrió una caída en el lugar donde se encuentra albergada, lo que le causó lesiones en el cráneo y el rostro, y como prueba de ello anexa fotografías y copia de la historia clínica.

Manifiesta que por esa razón tomó la decisión de cambiarla de hogar y aumentar el acompañamiento diurno y nocturno, teniendo en cuenta su estado de dependencia, informando, además, la nueva dirección en la que se encuentra. Así mismo incorpora conversaciones de la aplicación WhatsApp sostenidas con su hermano Flover, guardador suplente de la interdicta en el presente proceso.

Es por lo anterior, que se dispondrá **GLOSAR** el escrito presentado por la señora **MARTHA LUCÍA GUERRERO** y **PONER** en conocimiento del mismo al señor **FLOVER GUERRERO**, para que si a bien tiene se pronuncie al respecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

En virtud de lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

1°.- GLOSAR Y PONER en conocimiento del señor **FLOVER GUERRERO**, guardador suplente, de los parientes de la señora interdicta, resto de los mismos, del agente del Ministerio Público, el escrito presentado por la señora **MARTHA LUCÍA GUERRERO**, y si a bien tienen, se pronuncien al respecto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.